



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
9 de noviembre de 2001

---

### Resolución 1376 (2001)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4412ª sesión,  
celebrada el 9 de noviembre de 2001**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus anteriores resoluciones y las declaraciones del Presidente,

*Reafirmando* la obligación de todos los Estados de abstenerse del uso de la fuerza contra la integridad territorial y la independencia política de cualquier Estado, o de actuar de cualquier otra forma que no corresponda a los propósitos de las Naciones Unidas, y *reafirmando también* la independencia política, la integridad territorial y la soberanía de la República Democrática del Congo, en particular sobre sus recursos naturales,

*Tomando nota* del informe del Secretario General de 16 de octubre de 2001 (S/2001/970) y de las recomendaciones contenidas en él,

*Celebrando* la participación del Comité Político del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka (S/1999/818) en las reuniones conjuntas celebradas el 9 de noviembre de 2001,

*Determinando* que la situación en la República Democrática del Congo sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región,

1. *Acoge con beneplácito* la observancia general de la cesación del fuego entre las partes signatarias del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, *expresa* sin embargo su preocupación por las hostilidades en zonas orientales de la República Democrática del Congo e *insta* a las partes a que pongan fin a toda forma de apoyo a los grupos armados, en particular en la parte oriental del país;

2. *Acoge con beneplácito* la retirada de algunas fuerzas extranjeras de la República Democrática del Congo, incluido el contingente namibiano en su totalidad, como paso positivo hacia la plena retirada de todas las fuerzas extranjeras, y *pide* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho que pongan en marcha, sin dilación, su plena retirada de conformidad con la resolución 1304 (2000), de 16 de junio de 2000;

3. *Exige una vez más* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 1304 (2000), se desmilitarice rápida e incondicionalmente Kisangani, *toma nota* del compromiso contraído por la RCD-Goma en la 4411ª sesión, de 9 de noviembre de 2001, de desmilitarizar totalmente la ciudad, *acoge con beneplácito* la decisión del



Secretario General de proceder a un ulterior despliegue de personal de la MONUC en esta ciudad, en particular para contribuir a la formación de la policía, *subraya* que, una vez que la ciudad esté desmilitarizada, no se permitirá que ninguna parte vuelva a ocuparla militarmente y *acoge con beneplácito* a este respecto el compromiso contraído por el Gobierno de la RCD, en la misma sesión, de respetar esa disposición;

4. *Expresa* su apoyo a la celebración del diálogo entre las partes congoleñas, uno de los elementos clave del proceso de paz, y a todos los esfuerzos desplegados con miras a impulsar el proceso, e *insta* a las partes congoleñas a que colaboren por el éxito del diálogo, y *expresa* su apoyo al Facilitador y al llamamiento que ha hecho a las partes para que el diálogo incluya a todos los interesados;

5. *Expresa* su profunda preocupación por las repetidas violaciones de los derechos humanos en toda la República Democrática del Congo, en particular en los territorios controlados por los grupos rebeldes que son parte en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, e *insta* a todas las partes a que pongan fin a estas violaciones;

6. *Expresa* su profunda preocupación por la situación humanitaria en la República Democrática del Congo y exhorta a la comunidad internacional a que incremente sin demora su apoyo a las actividades humanitarias;

7. *Expresa* su grave preocupación con respecto a las dificultades económicas a que hace frente la República Democrática del Congo, *subraya* que los progresos en el proceso de paz y la recuperación económica y el desarrollo del país son interdependientes, y a este respecto destaca la necesidad urgente de que se aumente la asistencia económica internacional en apoyo del proceso de paz;

8. *Reitera* su condenación de toda explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo, *exige* que cese dicha explotación y *subraya* que los recursos naturales de la República Democrática del Congo no deben ser explotados para financiar el conflicto en ese país;

9. *Subraya* que existen vínculos entre los procesos de paz en Burundi y en la República Democrática del Congo y, celebrando los progresos registrados recientemente en el proceso de Burundi, *invita* a las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka a que colaboren con las autoridades de Burundi a fin de impulsar ambos procesos;

10. *Apoya* la iniciación de la fase III del despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), de conformidad con el concepto de las operaciones que se detalla en los párrafos 59 a 87 del informe del Secretario General (S/2001/970), y *subraya*, a ese respecto, la importancia que asigna al despliegue de la MONUC en la parte oriental de la República Democrática del Congo, de conformidad con ese nuevo concepto de las operaciones y dentro del límite general establecido, incluidas las ciudades de Kindu y Kisangani;

11. *Toma conocimiento* con preocupación del comunicado conjunto emitido el 4 de noviembre de 2001 por los Secretarios Generales del Movimiento para la Liberación del Congo y de la Coalición Congoleña para la Democracia sobre el despliegue de una fuerza especial conjunta en Kindu, y *subraya* la necesidad de que concurran condiciones adecuadas para que la MONUC pueda desempeñar su función

en Kindu y garantizar que puedan celebrarse en un entorno neutral las conversaciones sobre el desarme voluntario y la desmovilización de los grupos armados;

12. *Afirma* que la ejecución de la fase III del despliegue de la MONUC requiere que las partes tomen las siguientes medidas y pide al Secretario General que informe sobre su marcha:

i) El suministro a la MONUC, lo antes posible y de conformidad con la resolución 1355 (2001) del Consejo de Seguridad de 15 de junio de 2001, de la información operacional necesaria para planificar el apoyo de la MONUC al proceso de retirada total de las fuerzas extranjeras presentes en el territorio de la República Democrática del Congo, en particular el número de personal militar extranjero en el territorio de la República Democrática del Congo, su equipo y armamento, sus vías de salida y un calendario preciso de aplicación;

ii) El suministro a la MONUC, lo antes posible y de conformidad con la resolución 1355 (2001) del Consejo de Seguridad, de la información operacional necesaria para planificar la función confiada a la MONUC en el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración, para los grupos armados mencionados en el capítulo 9.1 del anexo A del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, en particular el número de personas de que se trate, su equipo y armamento, su ubicación, sus intenciones, así como un calendario preciso de aplicación;

iii) El establecimiento de un diálogo directo entre la República Democrática del Congo y Rwanda que conduzca al fomento de la confianza y la creación de un mecanismo de coordinación conjunto y el intercambio de información sobre el proceso de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración;

iv) El establecimiento por los Gobiernos de los países interesados, y en particular de Rwanda, y observando las medidas adoptadas hasta el momento, de condiciones propicias al desarme, la desmovilización, la repatriación, el reasentamiento y la reintegración voluntarios de los miembros de los grupos armados interesados, en particular, garantizando la protección de la seguridad personal de los miembros de esos grupos armados, sus derechos civiles y su reintegración económica, incluso con la asistencia de la comunidad de donantes;

v) La desmilitarización de Kisangani;

vi) El pleno restablecimiento de la libre circulación de personas y bienes entre Kinshasa y Kisangani y en todo el país;

vii) La plena cooperación de las partes con las operaciones militares y logísticas de la MONUC, así como con sus actividades humanitarias, de derechos humanos y de protección de los niños, en particular, permitiendo el acceso sin restricciones a los puertos y aeropuertos, y absteniéndose de imponer obstáculos administrativos o de otra índole;

13. *Expresa* su satisfacción por la colaboración establecida con las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka, reforzada por los contactos periódicos que sostienen el Comité Político para la aplicación del Acuerdo y el Consejo, y *reitera* que está firmemente decidido a seguir prestando asistencia a las partes en sus esfuerzos por lograr la paz;

14. *Encomia* al personal de la MONUC por la excelente labor que ha realizado en condiciones difíciles y *rinde tributo*, en particular, al Representante Especial del Secretario General por los esfuerzos que ha desplegado;

15. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---